

3755-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diecinueve horas con once minutos del veintinueve de octubre de dos mil veintiuno.

Acreditación de puestos vacantes en comités ejecutivos y fiscalías distritales del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA del cantón MORAVIA de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA celebró las asambleas distritales del cantón MORAVIA, provincia SAN JOSÉ, las cuales cumplieron con los requisitos exigidos para su realización.

Mediante resolución n.º DGRE-0189-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y uno minutos del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, el Registro Electoral le indicó al partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA que se tenía por concluido -de forma incompleta- su proceso de renovación de estructuras partidarias y que, con respecto a las estructuras distritales, las designaciones de los delegados territoriales propietarios ya habían sido acreditadas; sin embargo, habían quedado pendientes los cargos de los comités ejecutivos, propietarios y suplentes, así como las fiscalías propietarias, por cuanto (en relación con las estructuras distritales) inicialmente el partido político solo había remitido los resultados de las nóminas de delegados.

Ahora bien, siendo que la agrupación política presentó las certificaciones de resultados de elección de los comités ejecutivos y fiscalías emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y posterior al análisis correspondiente, se determina que el comité ejecutivo y fiscalía designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN MORAVIA**

DISTRITO SAN VICENTE

COMITE EJECUTIVO

Cédula Nombre

Puesto

106700696	DEYANIRA CHACON TORRES	PRESIDENTE PROPIETARIO
116030716	ARMANDO JOSE ALVARADO ALVAREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
109710153	MONICA ADANIS AZOFEIFA	TESORERO PROPIETARIO
106200412	ASDRUBAL MONTERO ESQUIVEL	PRESIDENTE SUPLENTE
116050556	JOSELYN AGUILAR TORRES	SECRETARIO SUPLENTE
105820974	JUAN JOSE JIMENEZ GRANADOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
301530027	ELIZABETH ZUÑIGA QUESADA	FISCAL PROPIETARIO

DISTRITO SAN JERONIMO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
116740631	MARCELA EUGENIA FERNANDEZ GUTIERREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
106660550	ELIECER ANTONIO CEDEÑO SOTO	SECRETARIO PROPIETARIO
701040682	MARTA EUGENIA ROMAN ZUMBADO	TESORERO PROPIETARIO
116800871	GABRIEL SANTIAGO ZUÑIGA OROZCO	PRESIDENTE SUPLENTE
401520165	MAGALI MENDEZ RODRIGUEZ	SECRETARIO SUPLENTE
105130852	JOSE GUILLERMO ROJAS JIMENEZ	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencias: Se deniega el nombramiento de VICTORIA CHACON CAMACHO, cédula de identidad n.º 111920641, como FISCAL PROPIETARIA, ya que no cumple el requisito de inscripción electoral establecido por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno. De conformidad con la información consignada en el Sistema Integrado de Información Civil – Electoral (SINCE), se encuentra inscrita en Guadalupe, cantón Goicoechea, provincia San José.

En virtud de lo expuesto, en el distrito SAN JERÓNIMO, queda pendiente de designar el cargo de fiscal propietario y para subsanar esta inconsistencia, el partido político deberá presentar la certificación del Tribunal de Elecciones Internas mediante la cual se realice la sustitución correspondiente.

DISTRITO LA TRINIDAD

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
110450928	CHRISTIAN ERNESTO LITTLE ZUÑIGA	SECRETARIO PROPIETARIO
116380436	VALERIA CATALINA VILLALOBOS CHACON	TESORERO PROPIETARIO
108190826	MARCELA MARIA TORRENTE PRADO	PRESIDENTE SUPLENTE
108480871	JORGE LUIS OBANDO VILLALOBOS	SECRETARIO SUPLENTE
118060051	KEYLIN MARIELA ABARCA MUÑOZ	TESORERO SUPLENTE

Inconsistencias: No es posible acreditar a la señora ADRIANA MARIA CHACON ZUÑIGA, cédula de identidad n.º 117000542, como PRESIDENTE PROPIETARIA, ya que presenta doble designación. De acuerdo con nuestros registros, en asamblea cantonal de Moravia, provincia de San José, celebrada el día once de agosto de dos mil veintiuno, fue designada por el partido Unidad Social Cristiana, como fiscal propietaria cantonal y su nombramiento fue acreditado mediante auto n.º 3284-DRPP-2021 del ocho de septiembre de dos mil veintiuno y, siendo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos setenta y setenta y dos del Código Electoral, así como lo indicado por este Departamento mediante circular n.º DRPP-003-2012 del veintiséis de noviembre de dos mil doce, el cargo de fiscal es incompatible con cualquier otro cargo, no es posible acreditarla en la estructura distrital. Para subsanar esta inconsistencia, la interesada podrá presentar la carta de renuncia al cargo de fiscal propietario en la estructura cantonal; caso contrario deberá presentarse el documento oficial con la sustitución respectiva.

Por otra parte, se deniega el nombramiento de DALILA ROLDAN SANDINO SANCHEZ, cédula de identidad n.º 801370362, como FISCAL PROPIETARIA; por cuanto, según la información consignada en el Sistema Integrado de Información Civil – Electoral (SINCE), se encuentra inscrita en San Roque, cantón Barva, provincia Heredia; razón por la cual, no cumple el requisito de inscripción electoral mencionado. Para subsanar esta inconsistencia, el partido político necesariamente tendrá que aportar la certificación del Tribunal de Elecciones Internas mediante la cual se realice la sustitución correspondiente.

Así las cosas, quedan pendientes de designar los puestos de presidente propietaria y fiscal propietaria en el distrito LA TRINIDAD.

Observación: En lo que respecta a los puestos acreditados en este acto, cabe destacar que la vigencia de sus nombramientos será a partir del tres de noviembre de dos mil veintiuno y hasta el día tres de noviembre de dos mil veinticinco.

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de SAN JERÓNIMO y LA TRINIDAD, todos del cantón de MORAVIA, provincia de SAN JOSÉ.

Tome en consideración el partido político que, con fundamento en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete del Tribunal Supremo de Elecciones, en caso de que queden inconsistencias

pendientes de subsanar, el partido político no podría percibir contribución estatal en el actual ciclo electoral (incluyendo su adelanto) o inscribir las candidaturas para las elecciones inmediatas siguientes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.**

-

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/avh/sba

C.: Expediente n.º 103819-83, partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

Ref., No.: 19206, SIE 20283, 20285, **20282-2021**